



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014- 2015-00495
DEMANDANTE: OLGA ELENA CARO ALANDETE
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
– PROTECCION S.A.-

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, encontrándose debidamente ejecutoriada la providencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 2, SL191-2022 de fecha 2 febrero del 2022, donde se fijaron agencias en derecho a cargo de la demandada por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) y se decidió no casar la sentencia del 4 de septiembre del 2019, proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, que decidió revocar la sentencia dictada por este Despacho judicial el 1 de agosto del 2016 y en su lugar resolvió:

Condenar a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., a reconocer y pagar pensión de sobreviviente a partir del 2 de septiembre del 2013 en favor de la demandante por valor de 1 S.M.L.M.V. De igual manera condenó en costas en primera y segunda instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A., y mediante auto de calenda 25 de marzo del 2022 el Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla fijó las agencias en derecho en esa instancia por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828. 116.00).

Por lo anterior, se procede a fijar agencias en derecho en esta instancia a fin de que se incluyan en la respectiva liquidación de costas, según lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., y en Acuerdo No. 1887 de 2003, en cuantía del 3% de las condenas impuestas, equivalente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO (\$2.809.567,01), suma que deberá ser incluida en la liquidación de costas que practique por la Secretaria del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la demandante señora OLGA ELENA CARO ALANDETE y a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, la suma correspondiente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO (\$2.809.567,01) que equivalen al 3% de las condenas impuestas y que se incluirá en la liquidación de costas que se practique por la secretaria del Juzgado.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva al despacho para lo de su curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5c6d9e8de1742a7cf8a4a5e8310f413c0e9dd05997b267b7f5996e8cc4b74d**

Documento generado en 13/09/2022 03:00:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**